PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 8654-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE IMPUESTO INMOBILIARIO A DISPONER DE LA SUMA DE ₲s.780.-PARA LA ADQUISICION DE UTILES DEL EXTRANJERO.-

Asunción, 1º de Mayo de 1945.-

Nº 1657

VISTOS: el expediente formado por la Dirección de Impuesto Inmobiliario(Exp.M.H.nº991/45) en el que solicita la autorización para adquirir en el extranjero una partida de útiles, cuyo detalle obra en el expediente respectivo, que serán destinados para uso de la Institución recurrente, para cuyo fin se invertirá la suma de $ 1.000.-m/arg.,de conformidad con el art.193 inc. 9º de la Ley de Organización Administrativa y Decreto-Ley 2047 amplia torio respectivo; los informes de la Contaduría General y Direc. del Tesoro,del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda y del Ier Dpto. de Control Financiero de la Dirección General de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Dirección de Impuesto Inmobiliario la suma de ₲s.780.-SETECIENTOS OCHENTA GUARANIES,equivalente de $1.000. m/arg.para la adquisición de una partida de útiles,cuyo detalle obra en el respectivo expediente y que serán destinados para uso de la Repartición citada.

Art. 2º.-Impútese esta erogación al Rubro 3,02-Item.9-Anexo D. Decreto-Ley Nº 6881.

Art. 3º.-En la recepción de los útiles,cuya compra se autoriza en el art. 1º del presente decreto,se dará intervención al Ier. Depto. de Control Financiero.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan Natalicio González

Federico Chaves

LAG.